INFORME QUE PRESENTA LA SUBCOMISIÓN DE FINANZAS ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE LA SOLICITUD DE CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN, POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 274.053.600,00).

OBJETO DE LA SOLICITUD

El ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), siguiendo instrucciones del Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 000585 de fecha 12 de Marzo de 2015, solicita autorización a la Asamblea Nacional para que el Ejecutivo Nacional decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN,** por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 274.053.600,00),** cargados a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-Partida, Genérica, Específica y Sub-Específica, que se señalan en el presente informe; solicitud de Crédito Adicional aprobada por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Punto de Cuenta N° 002 – 2015 de fecha 18/02/2015, presentado por el Ciudadano Vicepresidente de Planificación y Conocimiento, conjuntamente con el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación.

La presente solicitud de Crédito Adicional se fundamenta en lo establecido en los artículos 187, Numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Vigente.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos provenientes de la presente modificación presupuestaria serán destinados para el pago de 200.000 Becas Escolares (a razón de Bs. 500 Mensuales) en el marco del Plan Nacional de Becas estudiantiles orientado al nivel de Educación Media. Este monto corresponde al primer desembolso autorizado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela como complemento para el pago de dichas Becas.

JUSTIFICACIÓN

El Programa de Becas Estudiantiles del Ministerio del Poder Popular para la Educación, tiene como objetivo contribuir con la promoción de igualdad e inclusión social, generando instrumentos de apoyo económico a la población estudiantil. Esto dentro de los lineamientos establecidos en la Ley del Plan de la Patria 2013 – 2019. Actualmente, este programa atiendía a 95.865 estudiantes.

Durante la presentación de la Memoria y Cuenta del Ejercicio Fiscal 2014, llevada a cabo en la Asamblea Nacional, el día 21 de Enero de 2015, el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, anunció la aprobación de 100.000 nuevas becas para los estudiantes de educación media para un total de 200.000 becas, así como elevar el monto hasta Bs. 500 mensual por beca, como medida de protección social y de atención a la juventud venezolana estudiantil de la educación media.

Este plan, que contempla 200.000 becas para el Ejercicio Fiscal 2015, tiene un costo de ***Un Mil Doscientos Millones de Bolívares exactos (Bs 1.200.000.000,00).***

Para tal fin, el Ministerio y sus entes adscritos disponen con la asignación presupuestaria de ***Seiscientos Cincuenta y Un Millones, Ochocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Bolívares exactos (Bs 651.892.800,00)*** y, para cumplir con la meta prevista para el año 2015, requiere la cantidad de ***Quinientos Cuarenta y Ocho Millones, Ciento Siete Mil Doscientos Bolívares exactos (Bs 548.107.200,00)***, el cual será distribuido con el cronograma de desembolso que a continuación se indica:

1er DESEMBOLSO Marzo 2015	2do DESEMBOLSO Junio 2015
274.053.600,00	274.053.600,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Crédito Adicional será financiado con recursos provenientes de Otros Ingresos Extraordinarios, certificados por la Oficina Nacional del Tesoro mediante Oficio N° ONT – DGI #00329, de fecha 24 de Febrero de 2015.

CONCLUSIÓN

En atención a lo antes expuesto y dado que las razones argumentadas justifican la presente solicitud, la Subcomisión de Finanzas, recomienda la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional, acuerde el Crédito Adicional a que se contrae el presente informe, según la imputación presupuestaria que se indica a continuación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN			**Bs.**	**274.053.600**
Acción Centralizada:	**100002000**	**"Gestión administrativa"**	**"**	**274.053.600**
Acción Específica:	100002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	274.053.600
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"** (Otras Fuentes)	**"**	**274.053.600**
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.03	"Becas escolares"	"	274.053.600

Dip. ALEXANDER DUDAMEL
Coordinador

Dip. MARLENY CONTRERAS

Dip. RAMÓN A. LOBO MORENO

Dip. VESTALIA SAMPEDRO A.

Dip. ALFONSO J. MARQUINA

C.A. Ministerio del Poder Popular del Poder Popular para la Educación Bs. 274.053.600,00
AD/GA/fr